

# El Centro de Educación General Básica

---

Por JOSE COSTA RIBAS

Inspector Central de Enseñanza Primaria

---

La nueva Ley General de Educación supone la introducción de una serie de importantes innovaciones pedagógicas en el sistema escolar vigente.

Sin que todavía se puedan determinar con exactitud cuáles van a ser dichas innovaciones, es de suponer, dado el espíritu que informa la nueva Ley y las actuales tendencias pedagógicas, que se orientarán, fundamentalmente, hacia :

- una intensificación de la actual política de concentración escolar;
- una mayor autonomía y responsabilidad de los Centros y de su profesorado;
- una programación flexible, basada en las áreas de expresión y en la interrelación del Centro con el medio ambiente;
- enseñanza individualizada;
- agrupamientos flexibles;
- promoción continua de los escolares, etc., etc.

Estos y otros principios—definidores de una auténtica *educación personalizada*—supondrán, sin duda, cambios sustantivos en el sistema escolar y, más concretamente, en la estructura y organización de los Centros de Educación General Básica.

## TIPOS DE CENTROS DE E. G. B.

El artículo 59 del Proyecto de Ley General de Educación establece que “los centros estatales de E. G. B., que se denominarán Colegios Nacionales, impartirán las enseñanzas correspondientes a las dos etapas que la integran... y tendrán, al menos, una unidad para cada uno de los cursos o años en que las etapas se dividen”. Es éste un precepto de gran trascendencia por cuanto implica la desaparición o transformación de un gran número de centros de enseñanza primaria, que hasta ahora han venido funcionando bajo diversas denominaciones: Escuelas Mixtas y Unitarias y la extensa gama de Escuelas Graduadas y Agrupaciones Escolares de 2, 3, 4, 5, 6 y 7 unidades.

La exigencia de “una unidad para cada uno de los cursos o años en que las etapas se dividen” supone que en el futuro sólo persistirán los actuales Colegios Nacionales y las Agrupaciones Mixtas que tengan ocho o más unidades, excluidas las de Párvulos, ya que la Ley acepta implícitamente la co-educación.

Técnicamente es una buena medida que facilitará la graduación y la consiguiente mejora de la calidad de la enseñanza. Pero no podemos soslayar los graves problemas que plantearía su aplicación estricta, dada la diseminación de la población española y la consiguiente dispersión y atomización del actual

sistema escolar primario (1). A estas motivaciones obedece sin duda la disposición transitoria segunda, que en su apartado 2) suaviza aquel precepto al decir que "cuando las circunstancias de la población escolar o de otro género lo hagan necesario, podrán agruparse en secciones conjuntas alumnos de edades diferentes en las condiciones que se reglamenten".

Por todo lo expuesto, pensamos que podrán existir dos tipos de Centros:

a) *Colegio de Educación General Básica*.—En el que se podrán impartir todas las enseñanzas de E. G. B. en ocho cursos específicos e independientes, al menos en lo que a los cuatro últimos se refiere, aunque para los restantes no se disponga de una unidad para cada curso. Deberán asimismo disponer de un claustro completo de profesores y de las instalaciones complementarias precisas para impartir todas las enseñanzas.

Este tipo de Centro sería el único con carácter sustantivo y al que se deberá tender en la planificación de la educación.

b) *Centros incompletos de E. G. B.*—Quedarían incorporados a esta categoría todos los Centros que no reúnan los requisitos exigidos para ser considerados como Colegios. Pedagógicamente se integrarían o asociarían a un Colegio, de forma que los alumnos cursarían los cursos de la primera etapa, o parte de ellos, en el centro incompleto y los restantes en el Colegio local o comarcal al que estuvieren asociados, utilizando, en su caso, los servicios de Transporte Escolar y Escuela-Hogar.

## ESTRUCTURA DEL CENTRO

El principio de la graduación, que está en la base de los sistemas escolares de todos los países, se ve sometido actualmente a duras críticas por parte de un movimiento, cada vez más extendido, en favor de la enseñanza no graduada.

La Clase, Curso o Grado, hasta ahora unidad fundamental de la organización escolar, descansa en dos principios muy discutidos:

a) La posibilidad de agrupar a los alumnos en clases relativamente homogéneas, capaces de realizar un mismo trabajo a un ritmo sensiblemente igual. Se preserva esta relativa homogeneidad con la repetición de curso de los alumnos que no siguen el ritmo impuesto a la clase como conjunto.

(1) Más del 80 por 100 de los municipios españoles tienen un censo de población inferior a los 3.000 habitantes. Un 30 por 100 aproximadamente de las unidades existentes son escuelas de maestro único.

b) La enseñanza colectiva, centrada en la *lección magistral*. El profesor explica y los alumnos, colectivamente, atienden, comprenden, estudian y realizan unos mismos ejercicios de aplicación y afianzamiento.

El principio de la homogeneidad, aún en grado relativo, es más que discutible (2).

La nueva Ley de Educación, por su parte, suprime prácticamente los exámenes y postula la *promoción continua de los escolares*. En cuanto a la "lección magistral" tiene cada día menos partidarios y se pretende sustituirla por la *dirección y orientación del trabajo individual de los escolares*.

Todos estos factores obligarán a un replanteamiento a fondo de la enseñanza graduada, conservando, sin embargo, algunos de sus aspectos, que consideramos imprescindibles para una adecuada organización del Centro de E. G. B.

## AGRUPAMIENTOS FLEXIBLES

El sistema de *enseñanza individualizada* puede resolver el problema clave de la falta de homogeneidad de los alumnos de una clase. Los distintos tipos de fichas (3) permiten que cada alumno del grupo avance según su propio ritmo y de acuerdo con sus posibilidades, sin frenar o acelerar en demasía el progreso de los demás. Para ello es necesaria una *programación flexible* que establezca unas metas comunes, iguales para todos, en disciplinas fundamentales (lengua, matemáticas), y unos *niveles variables* en las demás áreas, aceptando el hecho consiguiente de un progreso irregular: el atraso en determinadas áreas puede compensarse con el adelanto en otras para las que el alumno esté más capacitado.

La enseñanza colectiva se sustituye por la dirección del aprendizaje individual. El profesor conoce las dificultades con que tropiezan sus alumnos y les orienta en la solución de sus problemas.

Sin embargo, la *unidad-clase*, como conjunto de alumnos más o menos afines, dirigidos por uno

(2) Se ha comprobado experimentalmente que grupos de alumnos que asisten a clases consideradas teóricamente como homogéneas tienen una variabilidad mental equivalente a la mitad de su edad cronológica media. Ello supone que entre los 40 alumnos de una clase de tercero de bachillerato, hay muchachos cuya capacidad mental está por debajo de la media normal de quienes ingresan en enseñanza media, y otros cuya capacidad mental les situaría entre los alumnos de preuniversitario. (Véase VÍCTOR GARCÍA Hoz: "Lo que hay tras los "grupos homogéneos". *Revista Española de Pedagogía*. Madrid, abril-junio de 1966.)

(3) Fichas *directivas*, que señalan lo que hay que hacer y cómo hay que hacerlo, remitiendo a libros, material diverso y a fichas de *consulta*. Fichas de *contenido*, que suplen en cierta manera el libro de texto. Fichas de *comprobación*, para el autocontrol, y *correctivas*, que vuelven sobre una adquisición no lograda o defectuosa.

o varios profesores, sigue siendo elemento básico para el agrupamiento de los escolares. Ya no será, desde luego, una clase autónoma, autosuficiente, con escasa o ninguna relación con las demás clases o grupos de alumnos. Debe ser un *agrupamiento flexible* que permita, en determinados momentos, subdividirla en grupos más pequeños—*grupos colaterales* o equipos de trabajo de tres a seis alumnos—o asociarla, temporalmente, a otras clases—*gran grupo*, de 100 a 200 alumnos—para determinadas actividades: presentación de un tema, conmemoraciones, lecciones comunes, visitas, excursiones, etc.

De este modo se facilita, junto al trabajo individual del alumno, que ocupará buena parte del horario escolar, diversas y variadas experiencias de trabajo cooperativo con alumnos mayores y pequeños, brillantes y medianos y con iguales y distintos intereses.

## EL PROFESORADO

El éxito en la implantación de estas y otras innovaciones que postula la nueva Ley de Educación dependerá, como siempre, del entusiasmo y convicción con que sean acogidas por el profesorado.

Los principios antes enunciados suponen también importantes cambios en la organización y realización del trabajo docente.

Una mayor autonomía de los Centros—totalmente necesaria—llevará aparejada una mayor responsabilidad de su dirección y profesorado. Exigirá un

auténtico *sentido empresarial* y un eficaz *trabajo en equipo*, en el que todos se sientan copartícipes y responsables de la buena marcha del Centro. La organización del profesorado en *departamentos educativos y didácticos* puede contribuir a una planificación adecuada del trabajo escolar, a una programación realista, debidamente coordinada, horizontal y verticalmente, y a una orientación continuada de los escolares, en el aspecto personal, escolar y vocacional.

El centro de gravedad del trabajo docente deberá desplazarse a la *dirección y orientación del trabajo de sus alumnos*, que, al disponer de instrumentos para su autoinstrucción, podrán avanzar por sus propios medios, adquiriendo *hábitos de estudio y trabajo individual*, sin recurrir al profesor más que cuando realmente lo necesiten.

La permanencia continuada—dos o tres cursos—del profesor con un mismo grupo de alumnos puede facilitar extraordinariamente la *orientación* de los mismos, aspecto importante al que hasta ahora no se ha prestado la debida atención. Aun en el caso de que exigencias científicas hagan aconsejable la actuación simultánea de varios profesores especializados sobre los alumnos de los últimos cursos, deberá subsistir un profesor principal o tutor que se responsabilice de cada clase. Desde luego consideramos ideal la existencia de un solo profesor actuando sobre un mismo grupo de alumnos y responsabilizándose de todos los aspectos de su formación. Si ello no es factible, deberá procurarse reducir su número al mínimo imprescindible.



*Huerto Escolar de Crecente.*